Hacienda

Guía Gestión Registro de Embargos

Versión 2.0

20 de septiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVO 3
2 CREAR EMBARGO 3
3 CONSULTAR INFORMACIÓN DEL EMBARGO 6
4 MODIFICAR INFORMACIÓN DEL EMBARGO 9
5 VALIDACIÓN DEL REGISTRO DE EMBARGO AL CREAR OBLIGACIÓN 11
6 INACTIVAR EMBARGO 15
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS 17
8. BASE LEGAL 17
9. HISTORIAL DE CAMBIOS 17

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

1 OBJETIVO

Esta guía contiene las transacciones que se deben operar para crear un embargo solicitado por la autoridad competente para un tercero persona natural o jurídica que tenga algún vínculo con la entidad y a partir de este, controlar la gestión.

2 CREAR EMBARGO

- **PERFIL:** Entidad-Gestión Pagador Central y/o Pagador Regional
- **RUTA:** GESTION DE GASTOS (EPG) / Embargos

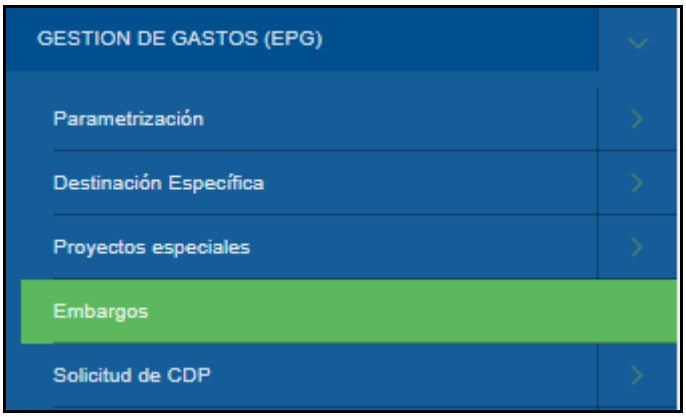

Seleccionar y registrar el tipo y número de identificación de la persona embargada. Seguidamente hacer clic en **"Aceptar"**

El sistema habilita el botón **"Crear Embargo"** hacer clic sobre este y en la ventana emergente de "Crear Embargo" completar la información del embargo que se está registrando:

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

- Tipo y número de identificación del demandante.
- Número del juzgado.
- Número de oficio, fecha oficio y fecha de radicación oficio embargo.
- Valor del embargo: Corresponde al valor total del embargo informado por la autoridad competente.
- Saldo inicial del embargo: Corresponde al saldo vigente al momento de crear el embargo en SIIF.
- Saldo actual del embargo: Corresponde al saldo vigente a la fecha en que se consulte el embargo en el SIIF Nación. Este valor se afecta por cada pago de deducciones realizado al tercero demandado.
- Código de deducción: corresponde a la identificación de la deducción de embargos parametrizada.
- Tipo de embargo: corresponde a la descripción del tipo de embargo que la autoridad competente profirió. La lista desplegable permite seleccionar embargo: Ejecutivo, Laboral, Alimentos, Cobro Coactivo, Multa o Sanción.
- Tipo y número de identificación del beneficiario del pago.
- Justificación del embargo.

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

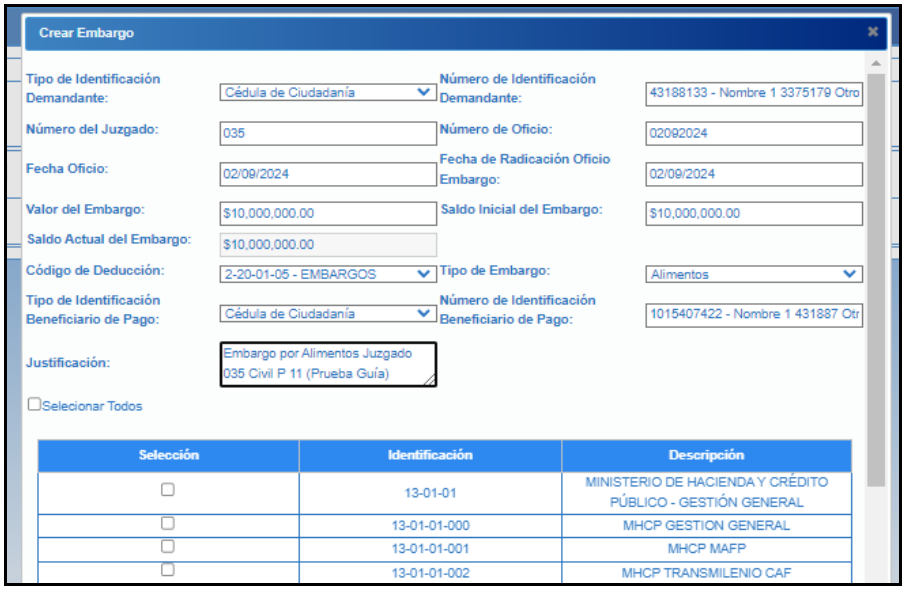

Seleccionar la unidad ejecutora y/o las subunidades que pueden realizar deducciones por concepto de embargos al tercero demandado.

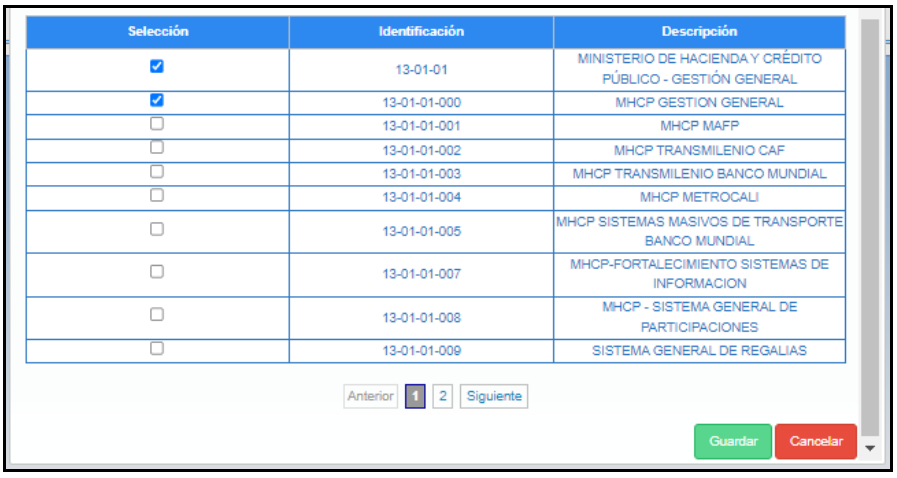

Posteriormente hacer clic en **"Guardar"**

El aplicativo envía mensaje de éxito del registro del embargo en el SIIF. Los dos últimos dígitos del consecutivo corresponden al año en que se realiza el registro del embargo.

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

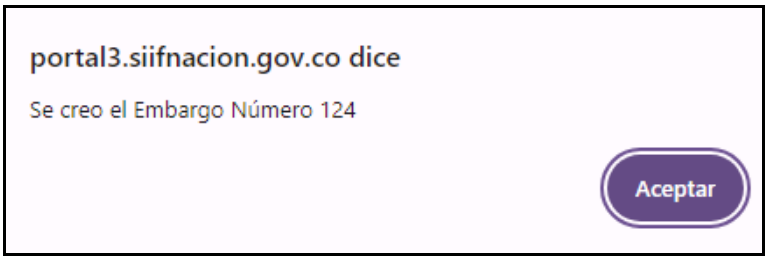

NOTA: Si el acto ejecutivo no especifica el valor total del embargo, es necesario que la entidad realice el cálculo del valor a descontar en el año al tercero demandado de acuerdo a las instrucciones establecidas por el juzgado, con el fin que dicho valor se registre como valor total del embargo.

El usuario podrá modificar el valor total del embargo tal como se señala en el punto cuatro de esta guía, de acuerdo a las actualizaciones del cálculo del valor del mismo en la vigencia actual o en una vigencia posterior.

Es necesario tener en cuenta que si se modifica el valor del embargo por actualización del valor total y no por error de digitación, debe modificarse también el saldo inicial, con el fin que el sistema actualice automáticamente el saldo actual del embargo.

3 CONSULTAR INFORMACIÓN DEL EMBARGO

- **PERFIL**: Entidad Gestión Contable, Pagador Central o Regional
- **RUTA**: EPG/Embargos

Registrar el tipo y número de identificación del tercero demandado y hacer clic en "Aceptar".

El aplicativo mostrará cada uno de los embargos creados por la unidad o subunidad ejecutora para el tercero registrado.

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

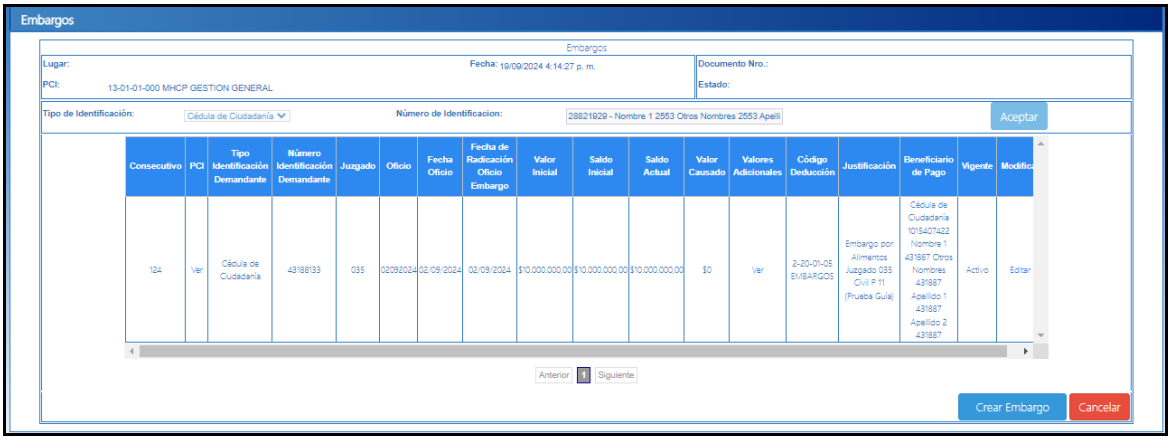

Se pueden observar los siguientes datos:

- Consecutivo del embargo.
- PCI (Al hacer clic en enlace "Ver", se muestran en una ventana emergente las entidades que, al vincular la posición de embargos para el tercero demandado en el registro de una obligación presupuestal, afectaran el saldo del embargo por la gestión presupuestal.)

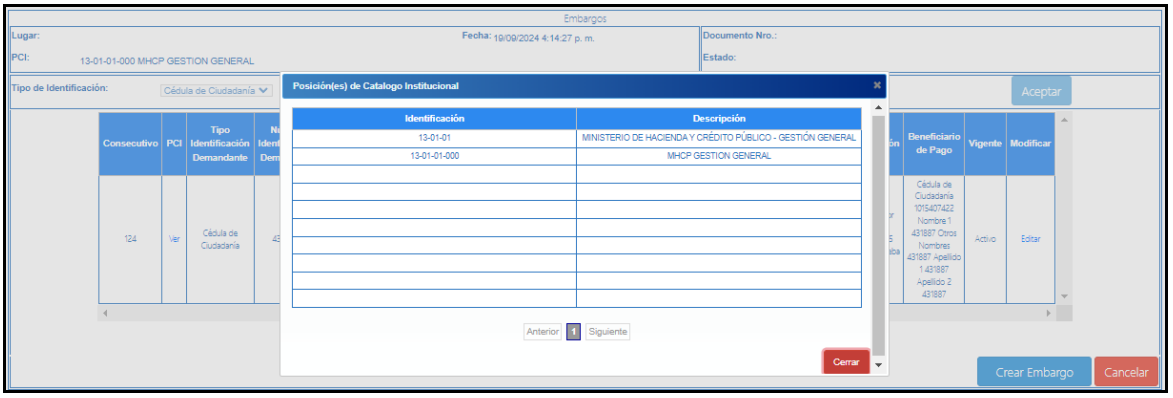

- Tipo y número de identificación del demandante.
- Juzgado.
- Oficio, Fecha Oficio y Fecha de Radicación de Oficio Embargo.
- Valores Embargo: Valor Inicial, Saldo Inicial, Saldo Actual, Valor Causado.
- Valores Adicionales (Al hacer clic en el enlace "Ver" se muestran en una ventana emergente más detalles acerca de los valores del embargo. En

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

el recuadro se presentan los detalles de los documentos que afectan el embargo y en la cabecera se presentan los siguientes valores campos).

- Valor Total de Embargo (Es el valor total informado por la autoridad competente).
- Valor Total Descontado (Es la suma de los valores de deducciones de embargo registradas en obligaciones presupuestales).
- Valor Total Causado (Es la suma de valores de deducciones de embargo registradas en órdenes de pago presupuestales de gasto en estado "Pagada").
- Valor Total Pagado (Es la suma de los valores de deducciones de embargo pagados a través de órdenes de pago no presupuestales de gasto).
- Saldo Inicial (Es el saldo vigente al momento de crear el embargo en SIIF).
- Saldo Actual (Es la diferencia entre el Saldo Inicial - Valor Total Causado).

De regreso a los detalles del embargo las siguientes columnas que se presentan son:

- Código de deducción que causa el embargo.
- Justificación
- Beneficiario del Pago (Se refiere al beneficiario de la deducción).

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

- Vigente: Es el estado de vigencia del embargo.

4 MODIFICAR INFORMACIÓN DEL EMBARGO

- **PERFIL:** Gestión Pagador Central o Regional
- **RUTA:** EPG/Embargos

Registrar el tipo y número de identificación del tercero demandado y hacer clic en **"Aceptar".**

Al correr la barra inferior del embargo hasta el final se puede obervar el enlace **"Editar"** en la columna Modificar.

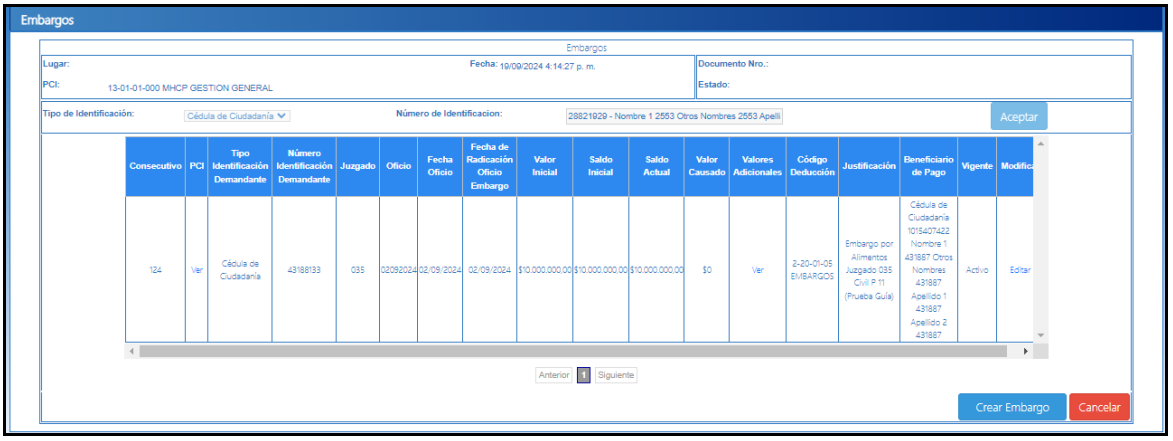

El sistema muestra la pantalla de "Editar Embargo" y habilita los campos que pueden ser modificados, el usuario realiza las modificaciones pertinentes y hace clic en **"Guardar"**.

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

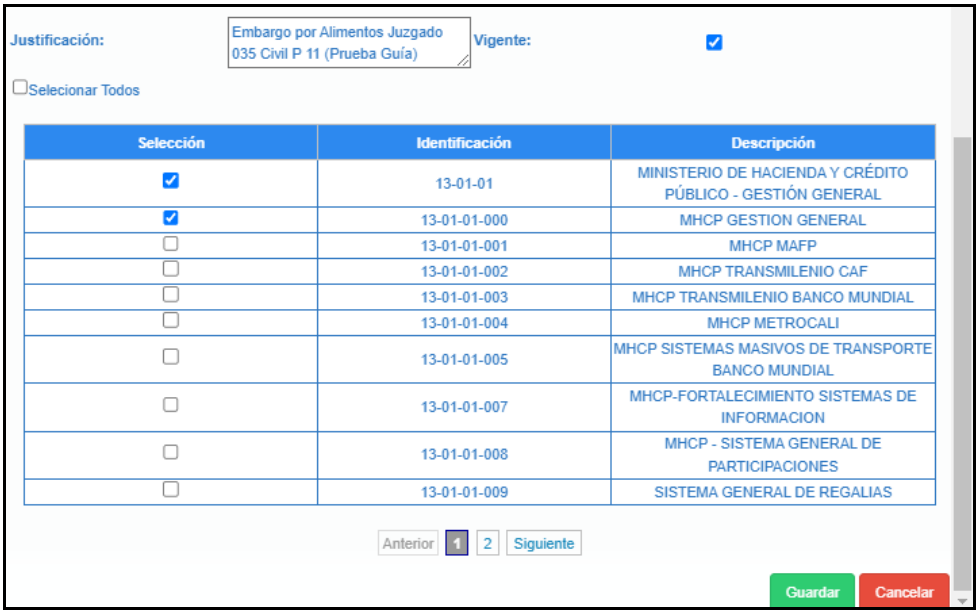

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

5 VALIDACIÓN DEL REGISTRO DE EMBARGO AL CREAR OBLIGACIÓN

- **PERFIL:** Gestión Contable
- **RUTA:** EPG/Obligación/Crear

Cada vez que la entidad realice el registro de una obligación presupuestal a un tercero vinculado en un embargo, y si la obligación no ha vinculado la deducción correspondiente a la posición de pago no presupuestal que identifica dicho descuento, el aplicativo enviará el siguiente mensaje indicando que falta asociar embargos a las deducciones y de inmediato abre la ventana de "Buscar Embargos" en la cual mostrará los embargos en los que está vinculado el tercero principal de la obligación

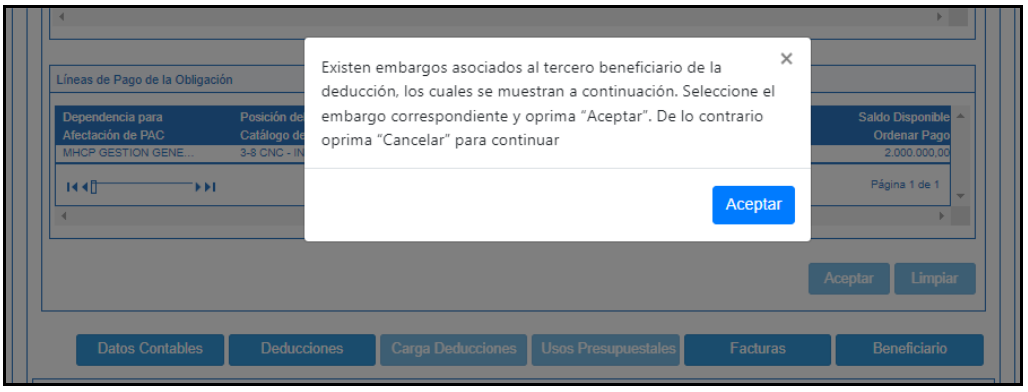

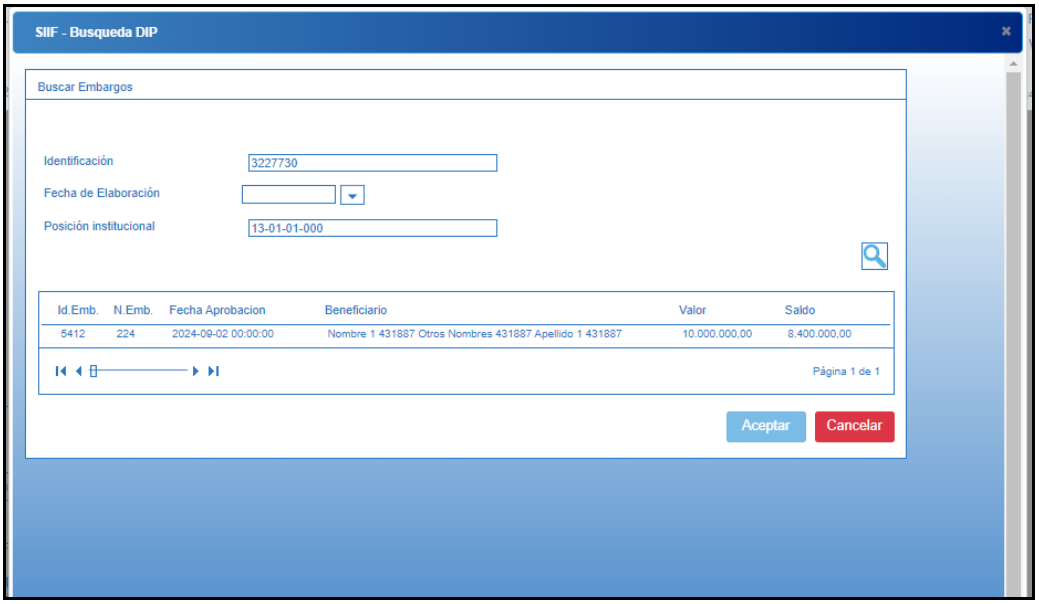

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

Este mensaje es de tipo informativo, si la entidad requiere realizar el registro del embargo, hace clic en **"Cancelar"** e ingresa al botón **"Deducciones"** para el registro de la deducción y guarda la obligación.

En caso de no ser necesario incluir la deducción del embargo, se hace clic en **"Cancelar"** y en la pantalla principal de la transacción, al hacer clic en **"Guardar"** el sistema muestra un nuevo mensaje de confirmación

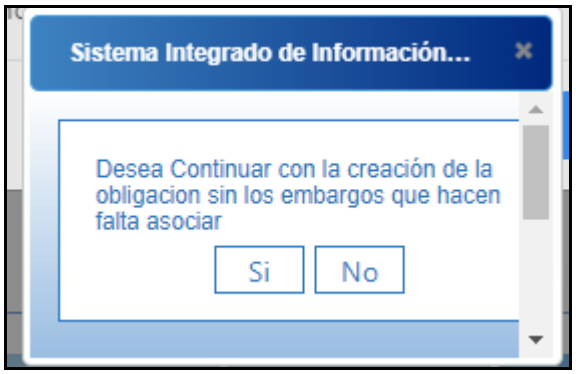

Al hacer clic en la opción **"Si"** el sistema guarda la obilgación y envia mensaje informando que la oligación presupuestal fue creada exitosamente.

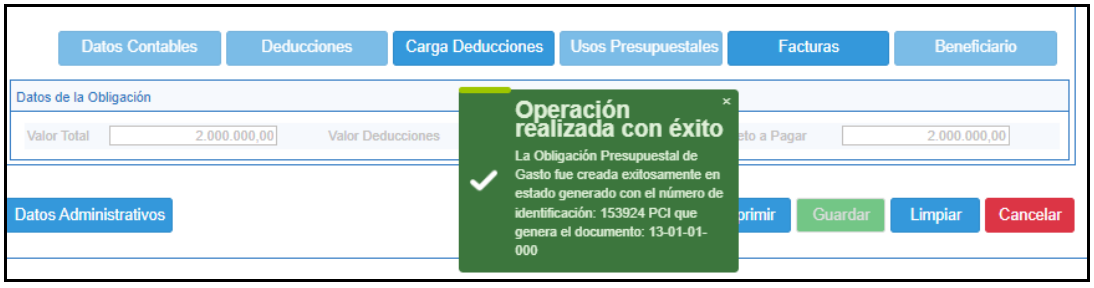

Este registro de obligación no afectará el saldo del embargo creado en el aplicativo, puesto que no se incluyó la deducción correspondiente.

En caso de hacer clic en la opción **"No"** el sistema regresa a la pantalla prinicpal de la transacción en donde se podrá registrar la deducción

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

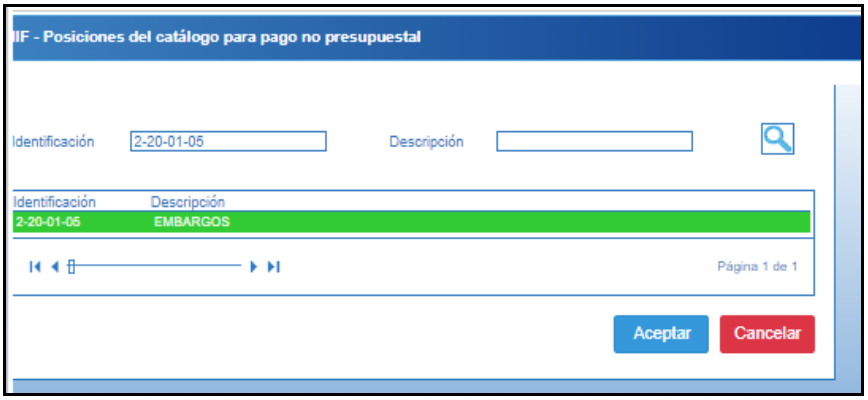

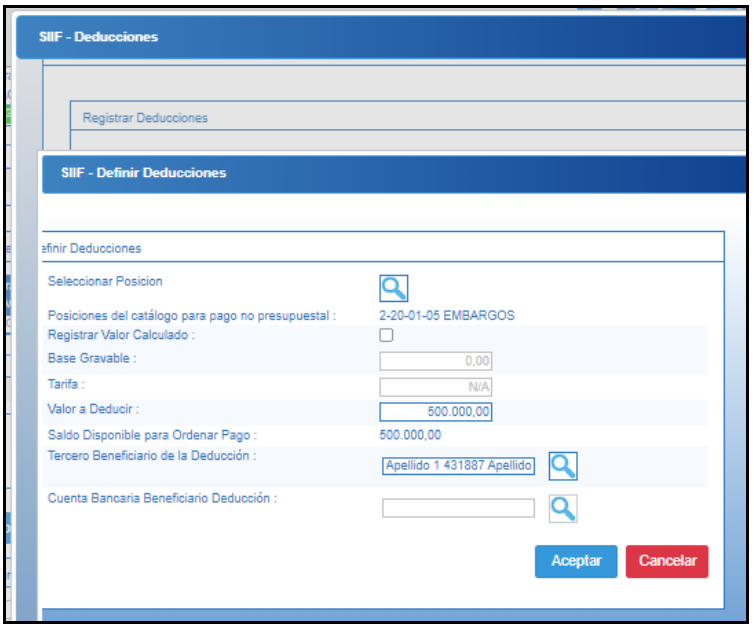

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

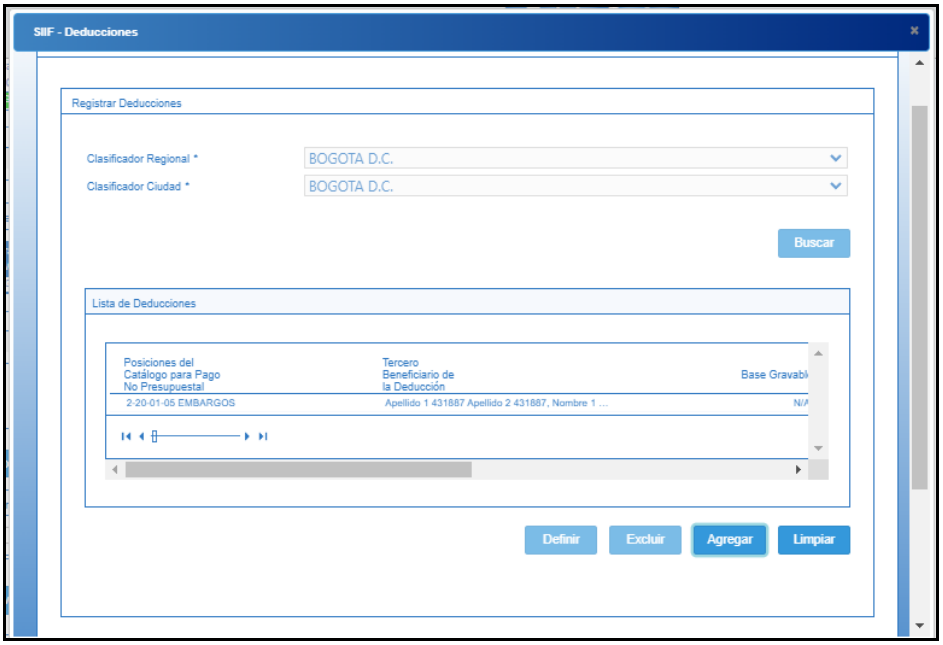

Cuando se ha registrado la deducción, se puede verificar en la parte inferior de la transacción, en el campo "Valor Deducciones"

Posteriormente se hace clic en guardar y en ese caso el sistema ya no arroja mensaje de confirmación para incluir el embargo. En vez de esto el sistema guarda la obligación y envia mensaje de éxito.

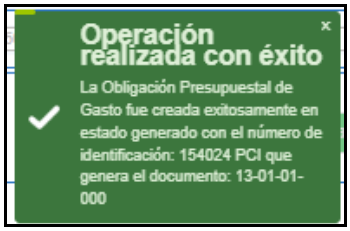

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

6 INACTIVAR EMBARGO

- Perfil: Gestión Pagador Central o Regional
- Ruta: EPG/Embargos

Seleccionar tipo de identificación y número de documento del tercero demandado

Hacer clic en **"Aceptar"**

El aplicativo muestra los datos actuales del embargo.

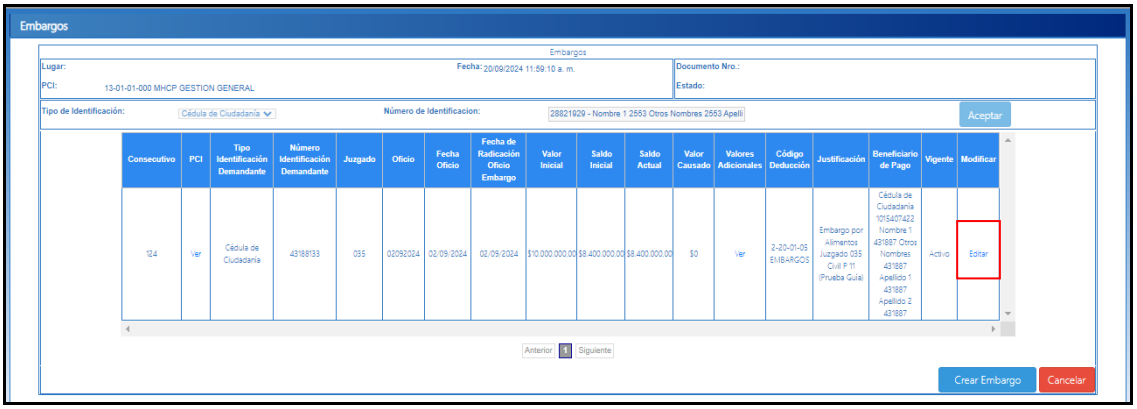

Se desplaza hacia la derecha (puede hacer uso de la barra inferior de ser necesario) y en la columna "Modificar" seleccionar el enlace **"Editar"**

El sistema muestra la pantalla de "Editar Embargo" y habilita los campos que pueden ser modificados. Para inactivar el embargo, se debe desmarcar el campo frente al texto **"Vigente"**

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

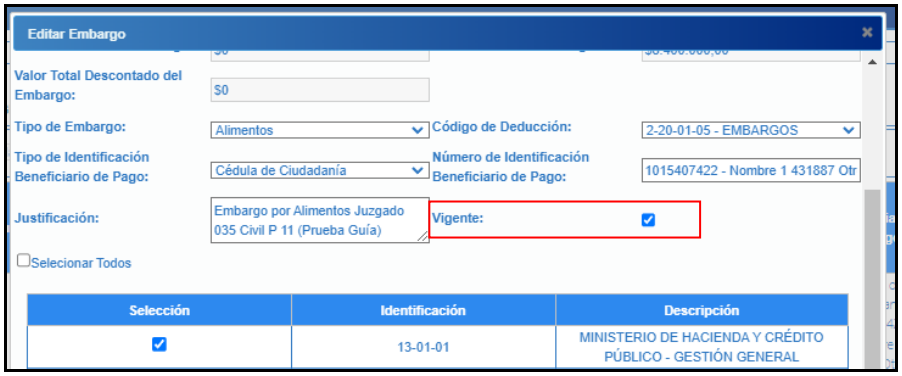

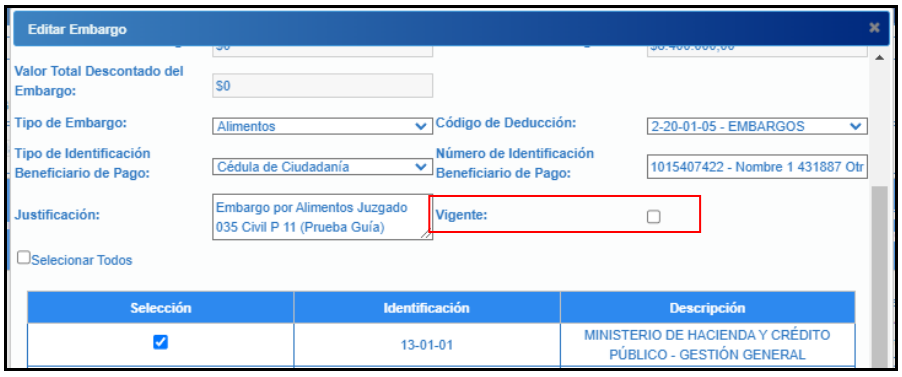

Hacer clic en el bóton **"Guardar"**

Al guardar el embargo el aplicativo mostrará en la pantalla principal el estado actual del embargo después de la modificación. Aparecerá con estado "Inactivo".

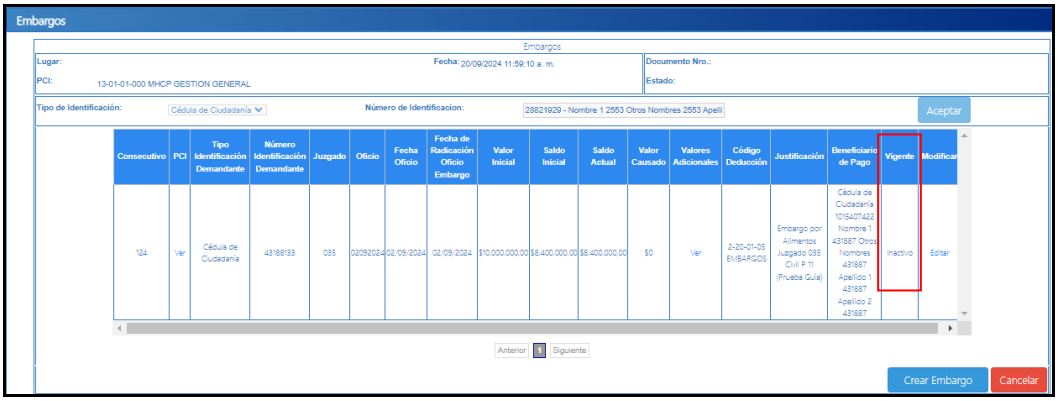

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Guía de entrada al SIIF Nación.

8. BASE LEGAL

- Decreto 1068 de 2015 parte 9. Mediante el cual se reglamenta el SIIF Nación.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR
29-07-2024	1.0	El documento se actualiza para alinearse con la nueva línea gráfica, en cumplimiento con la ley 'Chao Marcas'.	Iván León
20-09-2024	2.0	El documento se actualiza en las imágenes de apoyo	Brandon Esteven Castaño

RECUERDE:

En caso de requerir soporte adicional sobre el uso del sistema debe comunicarse a la línea de soporte del SIIF Nación

© Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Distribución Gratuita.

Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6C–38, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071
Correo: relacionciudadano@minhacienda.gov.co